

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO PENAL DE

168**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo Penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 707 de 2008, procedimiento abreviado de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Daniela Ionela Puscalau, en su condición de perjudicada la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos en fecha 2 de marzo de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Absuelvo a don Ionica Adrián Topala, del delito de malos tratos por el que venía siendo acusado. Declaro de oficio las costas causadas en esta instancia”.

Notifíquese legalmente esta Resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los diez días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada doña Daniela Ionela Puscalau, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente.

En Alcalá de Henares, a 13 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/16.062/10)